

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE | AURA ROSA BOTERO ARROYAVE |
| DEMANDADA | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- |
| RADICADO | 05001-31-05-022-2020-00285-00 |
| INSTANCIA | PRIMERA |
| DECISIÓN | RECHAZA DEMANDA |

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 677

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, dado que la parte actora no subsanó las exigencias a ella hechas en el Auto que antecede, dentro del término concedido para ello, se rechazará la presente demanda, con base en los artículos 48 y 28 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social -CPTSS-, en concordancia con el artículo 90 del Código General de Proceso -CGP-, por aplicación analógica en los términos del artículo 145 del CPTSS.

Se ordenará el archivo de las presentes diligencias, así como la cancelación de su registro del sistema; igualmente se ordenará la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por **AURA ROSA BOTERO ARROYAVE** con **C.C 25.038.410** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**

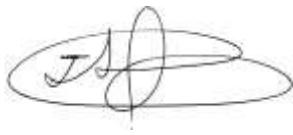
SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, se ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose, y la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 149 fijados en la secretaría del despacho hoy 21 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

v